



# **BOLETÍN FISCAL**

1<sup>a</sup> QUINCENA DE MAYO 2022

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes mayo de 2022 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

#### **FISCAL**

## Anexos: 1-A, 3, 7, 14 y 23 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022, publicada el 29 de abril de 2022.

El día 6 de mayo del año en curso, el SAT publicó a través del DOF los anexos: 1-A, 3, 7, 14 y 23 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RFM para 2022, publicada el 29 de abril de 2022, respecto de los cuales, a continuación, presentamos un resumen de lo que consideramos más importante, de aplicación general y de aplicación inmediata, como sigue:

#### Anexo: 1-A Trámites Fiscales.

#### 86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.

Se agrega una condicionante para el plazo de un mes para la presentación del aviso de cancelación en el RFC, la cual menciona que dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (CFF) que establece la ficha 316/CFF Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.

#### Anexo 3 Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales.

El motivo de la modificación de los siguientes criterios es que se hace obligatorio el uso de un rango intercuartil.

39/ISR/NV Reconocimiento de contribuciones únicas y valiosas. Deben reconocerse en los análisis de precios de transferencia para demostrar que, en operaciones celebradas con partes relacionadas, los ingresos acumulables y deducciones autorizadas fueron determinados considerando para esas operaciones los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.

40/ISR/NV Modificaciones al valor de las operaciones con partes relacionadas dentro del rango intercuartil.

#### Anexo 7 Criterios normativos.

Los siguientes criterios fueron derogados de la Reforma Fiscal publicada en el DOF el 12 de enero de 2021, esto es, se eliminó el concepto de partes relacionadas residentes en el extranjero.

32/ISR/N Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas residentes en México. Documentación e información comprobatoria que deben conservar.

33/ISR/N Personas morales. Concepto de partes relacionadas.

34/ISR/N Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas sin importar su residencia fiscal. Cumplimiento de obligaciones.

35/ISR/N Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas. Aplicación de las guías de la OCDE.

En el caso del siguiente criterio, el motivo de la derogación, al igual que los anteriores, señala que derivado de la Reforma Fiscal publicada en el DOF el 12 de enero de 2021; sin embargo, en la modificación que se llevó a cabo, en la determinación de Utilidad Fiscal Neta del Ejercicio, no se eliminó el señalamiento de restar PTU.

36/ISR/N Utilidad fiscal neta del ejercicio. En su determinación no debe restarse al resultado fiscal del ejercicio la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Oficio 700-04-00-00-00-2022-023 mediante el cual se da a conocer el listado de Prestadores de Servicios Digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en términos del artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

El día 11 de mayo del año en curso, la SHCP dio a conocer a través del DOF, el listado actualizado de los 154 residentes en el extranjero sin establecimiento en el país que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional y que se encuentren inscritos en el RFC, en términos del Artículo 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Vigente y de conformidad con lo establecido en la Regla 12.1.5. de la RMF para 2022.

Para conocer el detalle completo de esta publicación viste el siguiente link de la Secretaría de Gobernación:

https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5651690&fecha=11/05/2022

### OCDE: Comentarios sobre el marco de transparencia fiscal para los criptoactivos, enmiendas propuestas al CRS.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó los comentarios recibidos sobre un nuevo marco global de transparencia fiscal para proporcionar informes e intercambio de información con respecto a los criptoactivos (Crypto-Asset Reporting Framework, o CARF), así como propuestas modificaciones al estándar común de información (CRS) para el intercambio automático de información de cuentas financieras entre países.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

#### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México Tel.: + 52 (55) 8503 4200

mercadotecnia@bdomexico.com